



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Anexo para SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

Versión 3.0

Aprobado por el Consejo de Administración: 24 de octubre 2017

Área Responsable: Dirección Legal



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO	4
RESPECTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....	4
ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO	5
La Asamblea General de Accionistas.....	5
El Consejo de Administración.....	5
Los Comités	7
a) Comité de Auditoría y Finanzas.....	8
b) Comité de Comunicación y Control.....	8
c) Comité de Inversiones.....	8
d) Comité de Reaseguro	8
Como parte de la estructura del Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial Sura, también cuenta con los siguientes Comités de apoyo al Consejo de Administración:	8
e) Comité Nombramientos y Retribuciones	8
f) Comité de Gobierno Corporativo	8
g) Comité de Ética	8
h) Comité de Riesgos	8
Responsabilidades del Director General	8
Principales Funciones del Gobierno Corporativo.....	8
IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA	9
OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	9
Comunicaciones Corporativas.....	9
Manejo de Relaciones con Autoridades.....	9
Convenios de Confidencialidad	9
ANEXOS	10
Glosario	10
Documentos internos referenciados.....	10
Control de Cambios.....	11





INTRODUCCIÓN

Seguros Sura S.A. de C.V., en adelante y para efectos del presente **Código de Buen Gobierno Corporativo**, *Seguros Sura México* o la *Compañía*, está autorizada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en los ramos de Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños.

En materia de Gobierno Corporativo, *Seguros Sura México*, adopta el “CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO” del Grupo Empresarial SURA, y a través del presente Código de Buen Gobierno Corporativo se establece adicionalmente lo pertinente a *Seguros Sura México*. Estos documentos han sido aprobados por el Consejo de Administración de *Seguros Sura México*.

OBJETIVO

Dar una visión de los componentes del sistema de gobierno corporativo de *Seguros Sura México*, así como su composición, estructura y principales funciones. Dar certidumbre y confianza a los inversionistas, clientes, empleados, proveedores y órganos reguladores sobre la conducción responsable de los negocios de la *Compañía*; así como el cumplimiento normativo interno y externo al que se encuentra sujeta la *Compañía*.

RESPECTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

- **Gobierno** proviene del latín *gubernare*, que significa mandar con autoridad, guiar, dirigir, acción y efecto de gobernar.
- **Corporativo** Proviene del latín *corpus*, que significa cuerpo perteneciente o relativo a una corporación o comunidad.

Por lo tanto, gobierno corporativo es un conjunto de prácticas mediante las cuales sociedades ejercen una adecuada administración y control de sus negocios y las relaciones que construyen con sus grupos de interés; ante la búsqueda de mayor transparencia y confianza por parte de los inversionistas.

El presente **Código de Buen Gobierno Corporativo**, establece la forma en que *Seguros Sura México* maneja su negocio y regula la toma de decisiones respecto del mismo.

Dentro de su gobierno corporativo, la *Compañía* cuenta con:

- Políticas para todas las áreas, las cuales crean un marco de control y establecen los estándares mínimos que la *Compañía* ha establecido para el desarrollo de sus operaciones.
- Infraestructura informática (hardware y software) para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos que respaldan la operación; lo anterior aunado a las políticas de seguridad de la información con que cuenta la *Compañía*. Cada una de las áreas que desarrollan la operación de la *Compañía* tiene la responsabilidad de generar la información



suficiente, confiable, consistente, oportuna y relevante que respalda la operación, la cual es validada a través de los mecanismos de control establecidos.

- *Seguros Sura México* cuenta con descripción de puestos, objetivos y las funciones de cada empleado para todas las posiciones de la *Compañía*. En el documento correspondiente se detalla la frecuencia de las actividades del colaborador, cómo lo hace y para qué lo hace. La descripción de puesto se complementa con el perfil del puesto, en el que se describe de manera precisa las características y rasgos de personalidad, competencias laborales, experiencia, preparación académica, conocimientos y condiciones de trabajo que el ocupante de un puesto

ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Seguros Sura México, cuenta con una estructura de Gobierno Corporativo, acorde con la normativa aplicable de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas - “LISF” y demás disposiciones complementarias para una gestión sana y prudente, y debida toma de decisiones.

Los órganos de gobierno de primer nivel son:

La Asamblea General de Accionistas

Constituye el máximo órgano rector de *Seguros Sura México*, está integrada por los Accionistas de la *Compañía* y tiene a su cargo la administración de la misma; para ello designa al Consejo de Administración y al Director General. Tiene las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General de Sociedades Mercantiles, estipuladas en el acta constitutiva de la sociedad.

Sesiona en forma ordinaria al menos una vez al año, y las sesiones se realizan en territorio mexicano generando para todos los efectos el acta correspondiente.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable ante los accionistas por la administración de la *Compañía*, teniendo a su cargo la responsabilidad de dictar las medidas necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento por parte de *Seguros Sura México* de las disposiciones legales correspondientes, así como el cumplimiento de las políticas de *Seguros Sura México*.

La integración y funcionamiento del Consejo de Administración de *Seguros Sura México* se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, Circular Única de Seguros y Fianzas, Ley General de Sociedades Mercantiles, Estatutos Sociales, y Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración otorga los poderes de la *Compañía* a los funcionarios designados acordes con el ejercicio de las funciones propias de su cargo y el alcance de sus responsabilidades, para que ejerzan las facultades de representación de la *Compañía* frente a terceros o ante la autoridad. De igual forma puede otorgarlos a apoderado externos para la atención de los asuntos legales necesarios.

El Consejo de Administración de *Seguros Sura México* tiene las siguientes funciones indelegables:

Definición y Aprobación de:

- El Sistema de Gobierno Corporativo, y los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su operación y cumplimiento.
- Políticas en materia de suscripción, diseño de productos, reaseguro, comercialización, desarrollo y financiamiento de la operación; los objetivos estratégicos en estas materias, y los mecanismos para monitorear y evaluar su cumplimiento.
- Política para evitar el conflicto de interés entre las diferentes áreas de la *Compañía*.
- La Política de Inversión de activos, con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes.
- La Política general en materia de prestación de servicios y atención de usuarios.
- La Política en materia de divulgación de información.
- La solicitud de autorización para el uso por parte de *Seguros Sura México* de un modelo interno para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia, cuando aplique.
- La designación del experto independiente que dictamine anualmente el modelo interno para el cálculo del requerimiento del capital de solvencia, cuando aplique.
- La designación del actuario que anualmente firme la Prueba de Solvencia Dinámica.
- La designación del actuario independiente que dictaminará sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas que la *Compañía*.
- La designación de los auditores externos independientes que dictaminan los estados financieros anuales.

El Consejo de Administración de *Seguros Sura México* establecerá los mecanismos para controlar de manera permanente:

- El diseño y viabilidad técnica y financiera de los productos.
- La valuación y registro de los activos e inversiones.
- La constitución, valuación y registro, así como la suficiencia de las reservas técnicas.
- La suficiencia de los activos e inversiones para cubrir la base de inversión.

- El cálculo del requerimiento del capital de solvencia.
- La suficiencia de los fondos propios admisibles para respaldar el requerimiento de capital de solvencia.
- Las inversiones de *Seguros Sura México* y el apego a la Política de Inversión.
- Los riesgos asumidos por *Seguros Sura México*, la capacidad financiera para retenerlos y las operaciones de reaseguro.

Adicionalmente el Consejo de Administración de *Seguros Sura México*, tiene las siguientes obligaciones:

- Revisión y evaluación anual de los resultados de la prueba de Solvencia Dinámica.
- La constitución de los comités de carácter consultivo auxiliares del mismo, que le reporten directamente o por conducto del Director General.
- La resolución por acuerdo de por lo menos tres cuartas partes de los consejeros que estén presentes en la sesión y siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes presentes de:
 - Normas para evitar y prevenir conflictos de interés.
 - Celebración de contratos o realización de operaciones con personas relacionadas cuando excedan el monto que para estos efectos determine la asamblea de accionistas.
- Anualmente el Consejo de Administración realizará la revisión del Sistema de Gobierno Corporativo, presentando a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas “CNSF”, una evaluación de la implementación y funcionamiento del Sistema, en los términos que indique la regulación.

Con el objeto de garantizar que los miembros del Consejo de Administración, miembros de Comités, Director General y los funcionarios que ocupen cargos con dos jerarquías inmediatas inferiores al Director General cuentan con la calidad técnica, honorabilidad, historial crediticio satisfactorio, así como con los conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa, *Seguros Sura México* cuenta con la “Política de Requisitos para el Cumplimiento de la Circular Única de Seguros en materia de Funcionarios y Consejeros” en la que se establecen los requisitos mínimos que requiere la *Compañía* a quienes ocupan las posiciones anteriormente mencionadas; lo anterior en concordancia con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y la normativa reglamentaria.

Los Comités

El Consejo de Administración de *Seguros Sura México* tiene a su vez los siguientes Comités para el desarrollo de su gestión, los cuales operan bajo los objetivos y lineamientos establecidos en los respectivos estatutos.



En cumplimiento de la normativa mexicana el Consejo de Administración cuenta con los siguientes Comités regulatorios:

- a) Comité de Auditoría y Finanzas
- b) Comité de Comunicación y Control
- c) Comité de Inversiones
- d) Comité de Reaseguro

Como parte de la estructura del Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial Sura, también cuenta con los siguientes Comités de apoyo al Consejo de Administración:

- e) Comité Nombramientos y Retribuciones
- f) Comité de Gobierno Corporativo
- g) Comité de Ética
- h) Comité de Riesgos

El Director General

Responsabilidades del Director General

El Director General es responsable de la operación de *Seguros Sura México*, estando a su cargo el desarrollo de las estrategias de negocio, planes y presupuestos para *Seguros Sura México*.

Principales Funciones del Gobierno Corporativo

Para una ejecución adecuada de las funciones asignadas a cada una de las Direcciones y/o Subdirecciones de *Seguros Sura México*, se cuenta con políticas, procedimientos y procesos que garantizan el conocimiento de dichas funciones por parte de los empleados que las desarrollan.

La Compañía tiene establecidas, integradas y en operación, conforme a la regulación aplicable las principales funciones del sistema de Gobierno Corporativo como son:

- a. La Administración Integral de Riesgos.
- b. La función Actuarial.
- c. El sistema de Contraloría Interna.
- d. La función de Auditoría Interna.
- e. La función para la contratación de servicios con terceros.

Cada una de las cuales cuenta con sus Políticas, Procedimientos y las estructuras necesarias para una adecuada gestión acorde con la operación de la *Compañía*.



IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de **Seguros Sura México** ha sido aprobado por el Consejo de Administración y es un documento que establece los lineamientos que se deberán observar por parte de todos los empleados para desarrollar un comportamiento ético como parte integral en el ejercicio de los negocios. Siendo el Comité de Ética el responsable de su cumplimiento.

La *Compañía* tiene implementada una Línea Ética para como canal confidencial y seguro para el reporte de posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos de la misma.

OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Comunicaciones Corporativas

Con el propósito de proteger y mantener la reputación local y corporativa de *Seguros Sura México*, todas las comunicaciones a los medios deberán ser manejadas y controladas con prudencia.

El Director General tiene la facultad de emitir comunicados de prensa o de dar entrevistas relacionadas con *Seguros Sura México* (así como para delegar dicha facultad en los Directores de México), dichos comunicados deberán limitarse a la discusión de *Seguros Sura México*. En todo caso, el líder de comunicaciones debe estar presente en la entrevista y será responsable de la preparación y emisión de comunicados de prensa. El Director Legal y Cumplimiento también deberá de revisar los comunicados de prensa locales antes de su emisión.

Manejo de Relaciones con Autoridades

El Director General actuará como el contacto principal con las autoridades y podrá delegar dicha facultad en los directores de México con el propósito de crear relaciones de confianza y dialogo abierto; todo lo anterior, bajo el estricto cumplimiento de las leyes. A fin de manejar de forma apropiada las relaciones con autoridades, todas las reuniones con reguladores deberán ser coordinadas a través de la Dirección Legal.

Convenios de Confidencialidad

Se requieren para el desarrollo de la operación, antes de compartir cualquier tipo información privada, incluyendo sin limitación, para los servicios de asesoría, discusiones sobre adquisiciones o desinversiones, relaciones públicas o servicios de agencias de publicidad, entre otros. El Director General de *Seguros Sura México*, o quien se encuentre facultado para ello a través de un poder, tendrá las facultades para celebrar convenios de confidencialidad con relación a negocios locales después de que hayan sido revisados y aprobados por la Dirección Legal.



ANEXOS

Glosario

CUSF: Circular Única de Seguros y Fianzas

LISF: Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

Seguros Sura México: Seguros SURA S.A. de C.V.

Documentos internos referenciados

El presente **Código de Buen Gobierno Corporativo** hace referencia a documentación corporativa que forma parte del mismo y que se encuentra disponible para consulta, así:

- Estatutos Comité de Auditoría y Finanzas
- Estatutos Comité de Comunicación y Control
- Estatutos Comité de Inversiones
- Estatutos Comité de Reaseguro
- Política de Funcionarios y Consejeros
- Código de Conducta

Control de Cambios

ELABORADO POR

Víctor Hugo Hernández – **Gerente de Legal y PLD**

REVISADO POR

Salvador Reygadas Pardo - **Director Legal**

APROBADO POR

Salvador Reygadas Pardo - **Director Legal**

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	AUTOR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1.0	Pablo Velázquez - Analista de Riesgos Ángela Prati - Control Normativo	Creación del Documento
2.0	Pablo Velázquez - Analista de Riesgos	Actualización del documento con motivo de la transición al Grupo Empresarial Sura.
3.0	Víctor Hugo Hernández Gerente Legal y PLD Dirección Legal	Adecuación al Código de Buen Gobierno de GRUPO EMPRESARIAL SURA.